

# Es oficial el permiso excepcional de traslado para los que quedaron varados lejos de sus casas

18/04/2020



El ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior autorizaron excepcionalmente el regreso a su residencia habitual por vía terrestre desde las 0 horas de hoy y hasta el martes 21 a las personas que estén cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio en un domicilio distinto al propio.

La norma, publicada hoy en el Boletín Oficial, sostiene que podrán circular siempre que las personas exceptuadas estuvieren asintomáticas y den cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones que disponga la autoridad sanitaria nacional.

“Hace un mes el presidente Fernández tomó la determinación que los argentinos entráramos en el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Esa medida determinó que miles de argentinos quedaran varados en ciudades muy alejadas de sus hogares. Hoy, a un mes de esa medida, creemos que es necesario que puedan volver”, señaló el ministro de Transporte Mario Meoni.

Y agregó: “De la misma forma que lo hicieron miles de argentinos que estaban en el exterior, también aquellos que hoy se encuentran en el país, y a partir de escuchar las numerosas demandas que hemos tenido de ellos, hemos determinado, junto a la Ministra de Seguridad, el Ministro del Interior, el Ministro de Salud y por recomendación del Jefe de Gabinete de Ministros, que hasta el día martes inclusive puedan retornar a sus hogares”.

Se considerará domicilio de residencia habitual de las personas al indicado en su Documento Nacional de Identidad, salvo que puedan acreditar que aquél ha variado mediante documentación fehaciente.

Para el ejercicio de la autorización excepcional se deberá tramitar la declaración jurada **“Certificación para el Regreso a Domicilio Habitual”** el cual podrá completarse en el sitio web <https://regresoacasa.argentina.gob.ar>.

Ante el requerimiento de la autoridad competente en la vía pública, la persona deberá acreditar la veracidad de los datos consignados en la declaración jurada **“Certificación para el Regreso a Domicilio Habitual”**.

A tal efecto, el solicitante deberá contar con la documentación y/o acreditar los datos informados en la Certificación para el Regreso a Domicilio Habitual generada durante el traslado.

En aquellos casos en que un tercero necesite trasladar a otra persona, deberá tramitar el permiso correspondiente. Para hacerlo debe ingresar a <https://regresoacasa.argentina.gob.ar> y elegir la opción **“Necesito trasladar a una persona a su domicilio habitual”**.

La falsedad de datos en la tramitación de la declaración jurada **“Certificación para el Regreso a Domicilio Habitual”** dará lugar a la aplicación de sanciones civiles o administrativas, sin perjuicio de las denuncias penales que correspondan efectuar para determinar la eventual comisión de delitos de acción pública por violar el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

La nueva autorización surge luego de una decisión coordinada con el Ministerio de Salud al entender que los ciudadanos que se trasladarán este fin de semana ya cumplieron con el tiempo de aislamiento recomendado.

De esta forma, el Gobierno nacional se encargará, de manera responsable y respetando protocolos sanitarios establecidos para enfrentar esta pandemia, de aquellos casos de ciudadanos que al momento de entrada en vigencia del aislamiento obligatorio se encontraban de vacaciones, por trabajo, por trámites, etc, en otros lugares que no eran los de su residencia.

Asimismo, el Ministerio de Seguridad y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), dependiente del Ministerio de Transporte, realizarán exhaustivos controles de circulación vehicular durante el fin de semana con el objetivo de verificar que toda circulación se encuentre habilitada